



H. AYUNTAMIENTO
2016-2018



Fresnillo
por su grandeza

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Lic. José Haro De La Torre
Presidente Municipal

MARCO LEGAL

JOSÉ HARO DE LA TORRE, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 49 fracciones XVI, segundo párrafo y XVIII, 93 primer párrafo fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 170, 172, 173, 174, 175 y 181 de la Ley Orgánica de Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Capítulo II, del título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria, siendo las 17:00 horas del día 30 de enero de 2017, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas; aprobaron con 14 votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y el artículo 49 fracción XVI y 172 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, el Presidente Municipal, pone a consideración de este Honorable Cabildo, el correspondiente Presupuesto de Egresos del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, con el mismo se establece de manera oportuna la programación presupuestal necesaria para dar atención a las necesidades que plantean las diversas áreas para el cumplimiento de sus funciones en pro de la ciudadanía.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los

artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121.

La definición del Presupuesto de Egresos del Municipio de Fresnillo, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, establece un determinante referente jurídico para dar pauta a la distribución de los recursos públicos con los que dispone el Municipio, teniendo como referente al Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018, y a través de ello contribuir al fortalecimiento de una política social que le permita a Fresnillo transitar a nuevos esquemas de gobierno, con mayor cercanía al ciudadano.

Para lograr la eficiencia y eficacia de todas las acciones del gobierno municipal se han implementado elementos de la administración basada en resultados y la planeación estratégica como premisas en el ejercicio presupuestal de Fresnillo con fundamento en la necesaria corresponsabilidad ante la situación adversa por la que atraviesan los tres niveles de gobierno.

Según lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 128, el gobernante en turno está obligado a velar por la buena administración de los recursos públicos, sean de procedencia municipal, estatal o federal y conforme a la oferta programática establecida para la atención de los diversos sectores que conforman al Municipio. Por lo anterior el Presupuesto de Egresos constituye el instrumento normativo de control de las asignaciones presupuestales de las direcciones que conforman al Ayuntamiento; cada dirección, en apego a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Municipio, debiendo ejercer y administrar recursos públicos de una manera responsable, eficiente, austera y transparente, acorde a las leyes que regulan el ejercicio del gasto público y a la realidad que vive el Municipio de Fresnillo. Con ese principio y bajo la pertenencia de que cada una de las erogaciones proyectadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Fresnillo para el ejercicio fiscal de 2017, sean bien ejecutadas, con el beneficio superior a la ciudadanía bajo la búsqueda permanentemente del progreso social y económico del entorno municipal.

El propósito del Presupuesto de Egresos, se circunscribe al cumplimiento progresivo de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo y la integración permanente del aparato gubernamental en su ejecución para que cada rubro tenga un impacto favorable de mayor proporción en la

sociedad Fresnillense, bajo el debido seguimiento, evaluación y aportación a la mejora de las condiciones de vida de los sectores con mayor condición de vulnerabilidad.

El ejercicio fiscal 2017, plantea las condiciones de necesaria austeridad para el desempeño cabal de las direcciones del Ayuntamiento, es por lo anterior que congruente con los recortes presupuestales por los que atraviesa la entidad, tales como el 1.5% menos de presupuesto en educación y salud, el 46.4% menos para el campo, un 63% menos para infraestructura y carreteras, y un 71% menos recurso para el sector de la cultura, lo anterior con base al estudio realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, se han establecidos parámetros de acción económica bien delimitados.

Las condiciones que imperan en los niveles estatal y federal, con matices de adversidad pueden constituir una serie de retos que dificulten y soslayen el puntual y cabal cumplimiento de los compromisos ofrecidos por el Presidente Municipal, sin embargo responder a la confianza de la ciudadanía es la piedra angular del ejercicio gubernamental de la presente administración; es necesario referir el inminente recorte presupuestal a las Entidades Federativas de los recursos federales que necesariamente va a impactar en las finanzas municipales del 2017, al recibir menos recursos federales en relación al Presupuesto de Egresos inmediato anterior, por lo que consientes de ellos se han establecido medidas disciplinarias, puntuales y eficientes para la ejecución del gasto público de los recursos con los que se contará en el ejercicio fiscal 2017.

La administración pública tiene como objeto principal la satisfacción de necesidades sociales en forma directa y colectiva para el logro de planteamientos proactivos en apego al orden jurídico aplicable, por lo que el planteamiento de una distribución efectiva de los recursos públicos debe coadyuvar necesariamente al crecimiento sostenible, contemplando elementos clave como la inflación, el incremento de insumos energéticos, el recorte presupuestal en los tres órdenes de gobierno así como diversos factores más que puedan afectar el diseño de la oferta programática orientada al fortalecimiento de sectores vulnerables.

En este proyecto, se ha privilegiado el establecimiento de presupuestos equilibrados con premisas como la austeridad, eficiencia y eficacia en el gasto público, dentro del marco de la ley, la normatividad estatal y federal

y la reglamentación interna buscando optimizar el ejercicio de políticas públicas que faciliten la responsable protección de las prestaciones de tipo laboral, que le permita a los servidores públicos el cumplimiento cabal de sus obligaciones legales.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fresnillo para el ejercicio fiscal 2017 está delimitado en base a las diversas responsabilidades del Ayuntamiento tanto de carácter administrativo como social, por lo que se ha buscado conservar la estabilización de la condición actual de la Presidencia Municipal para dar paso progresivo a cada línea de acción contemplado en los ejes rectores “Fresnillo grandeza de Buen Gobierno y Seguridad”; “Fresnillo Grandeza de Obras Públicas y Sustentabilidad”; “Fresnillo Grandeza de Economía” y “Fresnillo Grandeza de Bienestar y Desarrollo Social”.

La responsabilidad en el ejercicio presupuestal, demanda la incorporación de las leyes estatales y federales para el ejercicio del presupuesto por tal motivo este documento atiende a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, por ello se ha privilegiado el establecimiento de un presupuesto armonizado con la Ley de Ingresos del Municipio de Fresnillo, Zac., para el ejercicio fiscal 2017, y que de acuerdo al artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental contiene:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando las remuneraciones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobada, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Se atiende la “Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto de presupuesto de egresos”, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, con base en la estructura y formatos autorizados, donde se presenta con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, la Clasificación Administrativa a primer nivel, la Clasificación Funcional a primer nivel y la Clasificación por Tipo de Gasto.

Se está dando cumplimiento al equilibrio presupuestario al que enuncia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; ya que, el Presupuesto de Egresos 2017, está respaldado por los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Fresnillo para el Ejercicio Fiscal 2017; contribuye a un Balance Presupuestario Sostenible, se encuentra elaborado con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño disponibles.

Por tanto, la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
FRESNILLO, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Fresnillo, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente disposición tiene por esencia regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal de Fresnillo para el ejercicio fiscal de 2017, con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

Artículo 2.- En la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio, le corresponde a la Dirección de Finanzas y Tesorería administrar la Hacienda Pública, otorgar la suficiencia presupuestaria y velar por los ingresos municipales; así como asignar y autorizar a las Unidades Administrativas sus recursos.

Artículo 3.- Las Unidades Administrativas en la aplicación del gasto público, deberán considerar como eje funcional el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018, considerando sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores contenidos en el mismo.

Artículo 4.- Los Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos Departamentos y Unidades, deberán sujetarse a los lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2017, tienen la obligación en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos, además de establecer las medidas y programaciones presupuestarias tendientes a transparentar, disciplinar, así como a mejorar el control del gasto público municipal.

Artículo 5.- La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6.- Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

- I. Actividad Institucional: Son acciones sustantivas o de apoyo que realizan las Unidades Administrativas con el fin de dar cumplimiento a las actividades inherentes de sus responsabilidades y atribuciones.
- II. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos Municipal se determinarán con los lineamientos que se emitan para tal efecto.
- III. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales

existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- IV. Ahorros Presupuestarios: Son los remanentes de recursos generados, durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha ejercido el gasto, al final del ejercicio.
- V. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa el pago mediante el cual se disminuye la obligación principal de los pasivos contraídos por el Municipio de Fresnillo.
- VI. Asignaciones Presupuestales: Es la ministración destinadas a las Unidades Administrativas, mediante el Presupuesto de Egresos aprobado a través de la Dirección de Finanzas y Tesorería.
- VII. ASF: La Auditoria Superior de la Federación.
- VIII. ASE: La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.
- IX. Ayudas: Son transferencias y aportaciones de recursos públicos otorgadas por el Gobierno Municipal, a través de las Unidades Administrativas a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- X. Clasificaciones del Presupuesto: Es el orden y la distribución de las Asignaciones Presupuestales, con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental.
- XI. Clasificación Administrativa: Aquella que tiene como propósitos básicos identificar las Unidades Administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.
- XII. Clasificación por Objeto de Gasto: Son las transacciones públicas que generan gastos presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos.
- XIII. Clasificación Funcional: Agrupa el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la

población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

- XIV. Clasificación Programática: Ordena el Presupuesto de Egresos con la relación que tienen las erogaciones con los programas a cargo de las Unidades Administrativas.
- XV. Clasificador: El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Municipal que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.
- XVI. Clave Presupuestaria: Es una clave alfanumérica que ordena y clasifica las acciones de las Unidades Administrativas para determinar la aplicación del gasto y permite ubicar la utilización de los recursos públicos con los diferentes tipos de clasificaciones.
- XVII. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.
- XVIII. Contraloría: Es el área interna de control, encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales de Fresnillo se apeguen a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados; cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas.
- XIX. Cuenta Pública: Cuenta Pública Municipal.
- XX. Déficit Presupuestario: Corresponde al financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- XXI. Disponibilidad Presupuestaria: Son los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos de los que disponen las Unidades Administrativas conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son devengados.
- XXII. Economías: Remanentes de recursos no devengados del presupuesto.

- XXIII. Estructura Programática: El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan las Unidades Administrativas para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- XXIV. Fondos de Aportaciones Federales: Son los recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISIM) provenientes del Ramo Federal Presupuestario 33.
- XXV. Gasto Total: Totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y adicionales que se tuvieron durante el ejercicio fiscal.
- XXVI. Gasto Programable: Son las erogaciones municipales que se determinan en cumplimiento de las atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXVII. Gasto No Programable: Son las erogaciones del Gobierno Municipal de Fresnillo que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, institucionales y compromisos financieros que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXVIII. Gobierno Estatal: Gobierno del Estado de Zacatecas.
- XXIX. Gobierno Federal: Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXX. Gobierno Municipal: Gobierno Municipal de Fresnillo.
- XXXI. Impacto Presupuestal: Es el costo que generaría para el erario la aplicación de nuevas leyes, decretos, reglamentos, convenios y demás documentos que deba suscribir el municipio.
- XXXII. Indicadores: Es la expresión cuantitativa que proporciona un medio para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

- XXXIII. Ingresos Excedentes: Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXXIV. Ingresos Propios: Recursos de naturaleza municipal estipulados en la Ley de Ingresos: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora.
- XXXV. Participaciones: Son recursos que provienen de las participaciones estatales y federales que estipula la Ley de Coordinación Fiscal en función del Ramo Presupuestario 28.
- XXXVI. Presidencia Municipal: Presidencia del Municipio de Fresnillo.
- XXXVII. Reglas de Operación: Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos.
- XXXVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño y de gestión.
- XXXIX. Suficiencia Presupuestaria: Es la capacidad de Recursos Públicos que tiene una Unidad Administrativa en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en el Presupuesto.
- XL. Tesorería Municipal: La Dirección de Finanzas y Tesorería, es la encargada de la Hacienda Pública del Municipio a través de sus diversas áreas que la integran.
- XLI. Unidades Administrativas: Son las Secretarías, Direcciones, Organismos Públicos Descentralizados, y sus respectivos Departamentos y Unidades que integran el Ayuntamiento y que ejecutan recursos.
- XLII. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del Municipio y representarlo jurídicamente.

- XLIII. Subejercicio de Gasto: Son las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto.
- XLIV. Subsidios: Corresponde asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- XLV. Transferencias: Asignaciones de recursos para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;

Artículo 7.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Síndico, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley Orgánica del Municipio.

Artículo 8.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- III. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- IV. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- X. Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería Municipal previa solicitud.
- XI. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

- XII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 9.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 10.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

- I. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

INGRESOS ESTIMADOS	IMPORTE
Impuestos	51,587,126.94
Contribuciones de mejoras	1.00
Derechos	39,515,337.16
Productos	293,750.81
Aprovechamientos	2,742,489.87
Ingresos por ventas de bienes y servicios	156,296.19
Participaciones	268,432,446.43
Aportaciones	204,019,265.54
Convenios	38.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.00
Ingresos derivados de Financiamientos	5.00
Total	566,746,757.94

Remanentes Bancarios	IMPORTE
Recurso Propio	6,376,426.00
	-
Total	6,376,426.00

- II. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2017.
- III. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2017.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II

De Las Erogaciones Del Municipio

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fresnillo, para el ejercicio fiscal 2017 asciende a la cantidad de **\$ 573'123,183.94 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL)**, y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 49 de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, aplicable al Estado de Zacatecas.

Artículo 12.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaran insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

CAPÍTULO III

Clasificación del Gasto Público Municipal

Artículo 13.- El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
<u>Clasificador por Objeto del Gasto</u>	<u>Importe</u>
<u>Total</u>	<u>573,123,183.94</u>
<u>Servicios Personales</u>	<u>290,705,863.02</u>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	134,513,198.19
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	57,458,146.45
Remuneraciones Adicionales y Especiales	34,718,091.27
Seguridad Social	45,987,630.11
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	11,978,797.00
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	6,050,000.00
<u>Materiales y Suministros</u>	<u>31,574,239.87</u>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,001,109.19
Alimentos y Utensilios	890,001.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	12,162,650.30

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	295,213.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,243,354.38
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	900,003.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,081,909.00
<u>Servicios Generales</u>	<u>86,848,430.98</u>
Servicios Básicos	53,507,289.98
Servicios de Arrendamiento	1,450,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	125,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,289,368.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,874,771.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000,002.00
Servicios de Traslado y Viáticos	362,000.00
Servicios Oficiales	15,540,000.00
Otros Servicios Generales	1,700,000.00
<u>Clasificador por Objeto del Gasto</u>	<u>Importe</u>
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	<u>29,140,003.00</u>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	3.00
Subsidios y Subvenciones	13,044,000.00
Ayudas Sociales	16,096,000.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-

Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
<u>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</u>	800,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	800,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
<u>Inversión Pública</u>	92,254,647.07
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	92,254,647.07
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
<u>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</u>	=
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
<u>Deuda Pública</u>	41,800,000.00
Amortización de la Deuda Pública	40,000,000.00
Intereses de la Deuda Pública	1,800,000.00
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

Artículo 14.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
<u>Clasificación Administrativa</u>	<u>Importe</u>
<u>Total</u>	<u>573,123,183.94</u>
Órgano Ejecutivo Municipal	573,123,183.94
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

Artículo 15.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
<u>Clasificador Funcional del Gasto</u>	<u>Importe</u>
<u>Total</u>	<u>573,123,183.94</u>
1 Gobierno	361,916,896.14
2 Desarrollo Social	166,198,235.80
3 Desarrollo Económico	3,208,052.00
4 Otras no clasificadas en funciones anteriores	41,800,000.00

Artículo 16.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
<u>Clasificación por Tipo de Gasto</u>	<u>Importe</u>
<u>Total</u>	<u>573,123,183.94</u>
1 Gasto Corriente	438,268,536.87
2 Gasto de Capital	93,054,647.07
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	41,800,000.00

Artículo 17.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
<u>Prioridades de Gasto</u>	
SERVICIOS PUBLICOS	
SEGURIDAD PUBLICA	
DESARROLLO SOCIAL	
VIVIENDA	
OBRA PUBLICA	
DESARROLLO ECONOMICO	
CULTURA	
DEPORTE	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
<u>Programas y Proyectos</u>	
ADMINISTRACION	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	252,105,401.88
CABILDO	10,964,096.00
DIF MUNICIPAL	15,101,564.19
PATRONATO DE FERIA 2017	10,000,000.00
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	
EDUCACION	
EDUCACION BASICA	200,000.00
CULTURA	
CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	200,000.00
BANDA Y ORQUESTA SINFONICA	2,400,000.00
ASISTENCIA SOCIAL	
ASILO DE ANCIANOS	220,000.00
CASA HOGAR	244,000.00
CIUDADANIA	13,100,000.00
INSTITUCIONES DIVERSAS	9,980,000.00
FOMENTO AL DEPORTE	

LIGAS MUNICIPALES	350,000.00
DELEGADOS MUNICIPALES	
DELEGADOS MUNICIPALES	2,796,000.00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS	1,903,104.60
SERVICIOS PUBLICOS	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,421,059.30
ALUMBRADO PUBLICO	7,129,054.00
LIMPIA, RECOLECCION, TRATAMIENTO DE RESIDUOS	15,606,714.30
CALLES	3,388,589.00
PARQUES Y JARDINES	7,085,511.65
RASTRO	4,980,124.30
SUPERVISION DE OBRA	
OBRAS DEL PMO	100,559.00
MANTENIMIENTOS	
CENTROS EDUCATIVOS	116,807.18
IGLESIAS	105,342.00
ESPACIOS DEPORTIVOS	270,307.00
CAMINOS	2,784,083.00
EDIFICIOS PUBLICOS	1,672,162.00
SEÑALAMIENTOS VIALES	423,969.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	2,455,422.00
FONDO III RAMO 33	
URBANIZACION MUNICIPAL	
CONCENTRADORA RAMO 33	92,254,599.07
FONDO IV RAMO 33	
SEGURIDAD PUBLICA	
SEGURIDAD PUBLICA	28,232,424.49
OBLIGACIONES FINANCIERAS	
PAGO DE PASIVOS	82,832,241.98
ADQUISICIONES	
ADQUISICIONES	700,000.00
OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS	
EMPLEO TEMPORAL	
CONCENTRADORA RAMO 20	48.00

Artículo 18.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017	
1. RECURSOS FISCALES	94,138,700.78
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	5.00
4. INGRESOS PROPIOS	156,296.19
5. RECURSOS FEDERALES	472,451,738.97
6. RECURSOS ESTATALES	10.00
6. RECURSOS ESTATALES	7.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO	<u>566,746,757.94</u>

DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
CLAVE	NOMBRE	IMPORTE
1. RECURSOS FISCALES		
111	RECAUDACIÓN MUNICIPIO	94,138,700.78
112	RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS		
211	BANOBRAS	1.00
212	BANSEFI	1.00
213	NAFIN	1.00
214	BANORTE	1.00
215	INTERACCIONES	1.00
221	SEFIN	-

4. INGRESOS PROPIOS		
411	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO	12.00
412	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL	156,284.19
421	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
5. RECURSOS FEDERALES		
511	FONDO III - 2017	92,254,599.07
512	FONDO IV - 2017	111,764,666.47
521	HABITAT	1.00
522	FORTASEG (Programa de Fortalecimiento para la Seguridad)	1.00
531	TRES POR UNO	1.00
532	EMPLEO TEMPORAL	1.00
533	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	1.00
534	OPCIONES PRODUCTIVAS	1.00
535	COINVERSIÓN SOCIAL	1.00
536	ZONAS PRIORITARIAS	1.00
537	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	1.00
541	PAICE (Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural)	1.00
542	FOREMOBA (Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal)	1.00
543	FONCA (Fondo Nacional para la Cultura y las Artes)	1.00
544	PRODERMAGICO (Programa Y Desarrollo Regional Turístico Sustentable Y Pueblos Mágicos)	1.00
551	APOYO FEDERAL PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	1.00
552	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	1.00
553	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.00
554	FONREGION (Fondo Regional)	1.00

555	FORTALECE (Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal)	1.00
556	FAIP (Fondo de Apoyo de Infraestructura y Productividad)	1.00
557	FOPADEM (Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal)	1.00
561	PARTICIPACIONES 2017	268,432,447.43
571	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	1.00
572	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	1.00
573	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	1.00
574	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - CONADE	1.00
575	FONDO MINERO	1.00
576	CONVENIOS SALUD	1.00
6. RECURSOS ESTATALES		
611	TENENCIA ESTATAL	2.00
621	FISE (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal)	1.00
622	CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	1.00
623	SINFRA - VIVIENDA	1.00
624	SINFRA - CAMINOS	1.00
625	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	1.00
626	SAMA - LUMINARIAS ECOLÓGICAS	1.00
627	SESP (Sistema Estatal de Seguridad Pública)	1.00
628	PESO A PESO	1.00
7. RECURSOS ESTATALES		
711	MARIANA TRINITARIA	1.00
721	FONDOS INTERNACIONALES	1.00
732	SUBSIDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL AL SMAP	-

733	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
734	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS (PROGRAMA)	3.00
735	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS FONDO III	1.00
736	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO		<u>566,746,757.94</u>

Artículo 19.- Los Organismos Públicos Descentralizados recibirán en conjunto \$2'600,000.00 por concepto de transferencias de recursos por parte de la Tesorería Municipal con la siguiente distribución:

OPD	2017
BIBLIOTECAS	338,000.00
INSTITUTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	415,500.00
INSTITUTO DE LA MUJER FRESNILLENSE	196,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	113,500.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	1'134,000.00
INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	158,000.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD FRESNILLENSE	245,000.00
Total	2'600,000.00

Artículo 20.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizarlas adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias estatales y federales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Fresnillo para el ejercicio fiscal 2017, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal.

Artículo 21.- En la medida de lo posible se antepondrá en todo momento el equilibrio presupuestal en la hacienda pública municipal, en caso de no ocurrir se reducirá el gasto público no indispensable, cumpliendo metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal que para tal efecto se instrumenten por el Municipio durante el ejercicio.

CAPÍTULO IV

De Los Servicios Personales

Artículo 22.- Se establece un tabulador de sueldos, en virtud de considerar para los servidores públicos un sueldo que considere una remuneración adecuada por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades de acuerdo a la siguiente manera:

PUESTO	PLAZA	NO. DE PLAZAS	REMUNERACIÓN	
			DE	HASTA
Presidente Municipal	RA-1-A	1	\$87,004.80	\$87,004.80
Síndico	RA-2-A	1	\$64,956.90	\$64,956.90
Regidores	RA-3-A	14	\$48,717.60	\$48,717.60
Secretario de Gobierno y Tesorero Municipal	RA-4-A	2	\$73,780.50	\$73,780.50
Directores, Secretario Particular, Secretario Técnico, Jefe de Gabinete, Secretario Privado, Coordinador de Área y Contralor Municipal	RA-5-A	8	\$39,542.80	\$39,542.80
	RA-5-B	4	\$18,211.12	\$34,827.42
	RA-5-C	5	\$31,002.50	\$37,630.03
Sub-coordinadores, Jefes de Departamento, Cronista y Encargados de Departamento	RA-6-A	25	\$23,354.80	\$33,699.82
	RA-6-B	14	\$22,103.84	\$27,162.29
	RA-6-C	11	\$21,192.40	\$25,722.66
Jefe de Unidad, Asesor Jurídico, Psicólogo, Trabajador Social, Topógrafo	RA-7-A	32	\$18,210.82	\$24,280.49
	RA-7-B	21	\$16,788.21	\$21,753.30
	RA-7-C	25	\$15,365.38	\$19,666.05
Administrativo Especializado, Secretaria Ejecutiva, Inspector Especializado, Dibujante Técnico Especializado, Supervisor Especializado y Capturista Calificado	RA-8-A	70	\$13,942.66	\$18,392.71
	RA-8-B	44	\$12,519.94	\$16,039.13
	RA-8-C	73	\$11,029.91	\$16,923.38
Auxiliar Administrativo, Secretaria General, Inspector General, Paramédico, Terapeuta, Coordinador General, Capturista	RA-9-A	73	\$9,981.43	\$16,559.18
	RA-9-B	69	\$9,138.13	\$16,788.10
	RA-9-C	67	\$8,297.34	\$12,519.94
Inspector, Auxiliar, Reportero, Fotógrafo, Promotor, Secretaria, Oficial Notificador	RA-10-A	42	\$7,682.81	\$9,981.58
	RA-10-B	75	\$6,938.89	\$12,519.94
	RA-10-C	73	\$6,259.81	\$16,788.10

Auxiliar General y Personal de Apoyo	RA-11-A	46	\$5,587.55	\$7,063.12
	RA-11-B	13	\$4,916.96	\$12,519.92
	RA-11-C	13	\$3,732.18	\$6,264.83
Maestro Albañil, Jardinero, Jefe de Cuadrilla, Maestro Pintor, Operador de Maquinaria, Chofer	RS-1-A	82	\$7,682.59	\$16,923.54
	RS-1-B	22	\$7,113.71	\$8,634.51
	RS-1-C	27	\$6,402.49	\$7,943.46
Intendente, Velador, Peón, Auxiliares Operativos, Mantenimiento, Cargador, Recolector	RS-2-A	108	\$5,640.20	\$31,002.48
	RS-2-B	245	\$4,963.24	\$9,138.24
	RS-2-C	173	\$4,374.86	\$5,310.61
Ayudante, Aprendiz, Apoyo Operativo	RS-3-A	3	\$4,050.54	\$4,088.80
	RS-3-B	18	\$3,767.14	\$3,767.14
Director	COMISARIO	1	\$28,392.69	\$28,392.69
Inspector	SUB-OFICIAL	1	\$21,460.58	\$21,460.58
Policía	1	4	\$17,883.92	\$17,884.02
	2	2	\$14,903.30	\$14,903.30
	3	3	\$12,419.31	\$12,419.31
	4	151	\$9,138.38	\$10,349.68
Sargento	1	4	\$9,981.58	\$12,077.92
	2	2	\$9,981.58	\$10,979.87
Bombero, Paramédico, Técnico en Urgencias	A	58	\$9,324.96	\$14,127.85
Total de Plazas		1,725		

Artículo 23.- El Ejecutivo del Municipio por conducto de la Dirección de Finanzas y Tesorería podrá autorizar el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de los servidores públicos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Artículo 24.- Las disposiciones contenidas en este capítulo se aplicarán en el mismo sentido a todas las Direcciones, Unidades, Secretarías, además de Organismos Públicos Descentralizados, la aplicación y observación deberá apegarse a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CAPÍTULO V

De Las Compras, Adquisiciones y Licitaciones

Artículo 25.- Oficialía Mayor en coordinación con el Comité de Adquisiciones será la instancia para centralizar las compras en papelería, material y mobiliario de oficina, software, rentas, arrendamientos, equipos de cómputos, entre otros gastos con la finalidad de obtener precios más competitivos a diferencia de las compras fraccionadas de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles para el Estado de Zacatecas.

Artículo 26.- La excepción de la centralización de las compras no se cumplirá cuando por alguna emergencia que ponga en riesgo el cumplimiento de bases, plazos y cualquier otro término que implique acatar ordenamientos legales, administrativos y financieros por alguna autoridad competente se justificarán compras de emergencias sean por fondo revolvente o algún otro medio previa comprobación y justificación de los recursos.

Artículo 27.- Toda programación de pago por concepto de adjudicación de compras, servicios y arrendamientos se realizarán siempre y cuando, estén debidamente integrados sus expedientes en base a los requisitos expedidos por la Oficialía Mayor, además de que hayan sido considerados en los Programas Operativos Anuales proyectados para 2017 y cuenten con el presupuesto de inversión y gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos.

Artículo 28.- Se podrán contratar obras públicas y prestación de servicios solo en base a los procedimientos en la materia, estipulados en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, en base a lo anterior destacan los siguientes procedimientos de contratación; 1) Licitación Pública; 2) Invitación a cuando menos tres personas; y 3) Adjudicación directa.

Los requisitos y condiciones establecidos en los procedimientos de contratación deberán ser los mismos para cada uno de los participantes, especialmente lo concerniente al tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la

información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

CAPÍTULO VI

De La Deuda Pública y Obligaciones

Artículo 29.- Para el capítulo 9000 en lo que conforma la asignación presupuestal, denominado deuda pública y obligaciones, para el Municipio de Fresnillo es de **\$ 41'800,000.00**, conformada por **\$40'000,000.00** para pagos de amortizaciones de capital de la deuda, y **\$1'800,000.00** para pago de intereses de la deuda.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De Los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 30.- El Municipio en el ejercicio de los recursos que le serán transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetará a las disposiciones en materia de acceso a la información pública sobre rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 31.- Las aportaciones estimadas para el Municipio de Fresnillo tendrán la siguiente distribución de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017:

Municipio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Fresnillo	\$ 92'254,599.07	\$ 111'764,666.47

TÍTULO TERCERO

De La Evaluación y Seguimiento

CAPÍTULO I

De La Programación y Aplicación De Los Recursos

Artículo 32.- En el ejercicio de los presupuestos autorizados a las Unidades Administrativas, estos deberán registrar los avances en función del cumplimiento de las actividades de sus Programas Operativos Anuales, los cuales deberán reportarse a manera de informe mensual.

Los programas y proyectos deberán estar alineados a los ejes rectores, líneas estratégicas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018 con la finalidad de evaluar y dar seguimiento a las actividades que permitirán cumplir con la rendición de cuentas en materia de contabilidad gubernamental.

Artículo 33.- Los titulares de las Unidades Administrativas serán los responsables de verificar el avance financiero de los programas y el cumplimiento de las políticas de operación de los recursos públicos.

Por lo que, es necesaria la coordinación de las Unidades Administrativas con la Tesorería Municipal a fin de solicitar información presupuestal y financiera de los avances en los programas, logrando que los recursos tengan una mayor transparencia.

Artículo 34.- La Tesorería Municipal hará llegar de forma periódica el informe financiero a cada Unidad Administrativa que llegara a ejercer recursos, atendiendo los criterios de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público municipal.

CAPÍTULO II

De Las Sanciones Por Incumplimiento

Artículo 35.- Los informes presupuestales y financieros de los programas, actividades y obras deberán estar supervisados y firmados por los respectivos titulares de las Unidades Administrativas que los generen.

Por lo anterior, los titulares serán responsables del incumplimiento de dichas disposiciones y serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, independientemente de las de carácter resarcitorio, penal, civil, o cualquiera de otra naturaleza.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

NOMBRE	PUESTO	RUBRICA
LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE	PRESIDENTE MUNICIPAL	
DRA. AMELIA DEL ROCIO CARRILLO FLORES	SÍNDICO	
L.C. JUAN EDUARDO AGUIRRE REVELES	REGIDOR	
DRA. GEOVANNA XYKLADY CABRERA GIRÓN	REGIDOR	
ING. JULIO TOMÁS GARCÍA DE LEÓN	REGIDOR	
MTRA. MARISELA OROZCO ABAD	REGIDOR	
PROF. MANUEL FLORES MEDINA	REGIDOR	
LIC. INDIRA PENÉLOPE CHÁVEZ DE LEÓN	REGIDOR	
L.E. FERNANDO MINJARES ORNEDO	REGIDOR	
LIC. MARISOL GAMBOA DELGADO	REGIDOR	

NOMBRE	PUESTO	RUBRICA
C.J. JESÚS BADILLO VALDÉS	REGIDOR	
C. ENRIQUE FRANCHINI GURROLA	REGIDOR	
C. RUBÉN MÉNDEZ MARTÍNEZ	REGIDOR	
C. MA. ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	REGIDOR	
C. JORGE LUIS GUZMÁN DOMÍNGUEZ	REGIDOR	
LIC. RAÚL ULLOA GUZMÁN	REGIDOR	
LIC. DANIEL ISAAC RAMÍREZ DÍAZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	
LIC. MARÍA GABRIELA VALDÉS RODRÍGUEZ	TESORERO MUNICIPAL	

ANEXOS

Anexo 1

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2017 con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos en tercer nivel de desagregación (clase), se estima de la siguiente manera:

<u>Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017</u>			
<u>CRI</u>	<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
	4000	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	<u>566,746,757.94</u>
	4100	INGRESOS DE GESTIÓN	94,295,001.97
1	4110	IMPUESTOS	51,587,126.94
1.1	4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	137,038.40
1.1.1	4111-01	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	122,624.09
1.1.2	4111-02	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	14,414.31
1.2	4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	35,840,806.03
1.2.1	4112-01	PREDIAL	35,840,806.03
1.3	4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	12,175,380.02
1.3.1	4113-01	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	12,175,380.02
1.7	4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	3,433,902.49
1.8	4119	OTROS IMPUESTOS	N/A
3	4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00
3.1	4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	1.00
4	4140	DERECHOS	39,515,337.16
4.1	4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,049,079.37
4.1.1	4141-01	PLAZAS Y MERCADOS	2,049,060.37
4.1.2	4141-02	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	1.00
4.1.3	4141-03	PANTEONES	7.00
4.1.4	4141-04	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	6.00
4.1.5	4141-05	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	5.00
4.3	4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	36,953,334.84
4.3.1	4143-01	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	2,417,267.31
4.3.2	4143-02	REGISTRO CIVIL	3,068,539.52

4.3.3	4143-03	PANTEONES	804,258.41
4.3.4	4143-04	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	2,056,636.33
4.3.5	4143-05	SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	3,132,664.86
4.3.6	4143-06	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO	17,222,694.04
4.3.7	4143-07	SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	431,885.59
4.3.8	4143-08	DESARROLLO URBANO	267,783.68
4.3.9	4143-09	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	2,223,620.59
4.3.10	4143-10	BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	4,318,685.41
4.3.11	4143-11	BEBIDAS ALCOHOL ETILICO	7,035.54
4.3.12	4143-12	BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	65,918.70
4.3.13	4143-13	PADRON MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	737,701.79
4.3.14	4143-14	PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	186,648.80
4.3.15	4143-15	PROTECCIÓN CIVIL	11,992.27
4.3.16	4143-16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2.00
4.3.17	4143-17	AGUA POTABLE	-
4.5	4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	651.41
4.4	4149	OTROS DERECHOS	512,271.54
4.4.1	4149-01	PERMISOS PARA FESTEJOS	203,075.03
4.4.2	4149-02	PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	1.00
4.4.3	4149-03	FIERRO DE HERRAR	309,179.51
4.4.4	4149-04	RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	1.00
4.4.5	4149-05	MODIFICACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	1.00
4.4.6	4149-06	SEÑAL DE SANGRE	1.00
4.4.7	4149-07	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	13.00
5	4150	PRODUCTOS	293,750.81
5.2	4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	169,466.08
5.2.1	4151-01	ARRENDAMIENTO	145,294.00
5.2.2	4151-02	USO DE BIENES	24,172.08
5.2.3	4151-03	ALBERCA OLIMPICA	-
5.2.4	4152	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	2.00
5.1	4153	ACCESORIOS DE PRODUCTOS	3.00
5.1	4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	124,279.73
5.1.1	4159-01	VENTA O RESARCIMIENTO DE BIENES MOSTRENCOS	1.00
5.1.2	4159-02	VENTA DE RESIDUOS SOLIDOS	1.00
5.1.3	4159-03	VENTA DE LOSETAS PARA CRIPTAS	1.00

5.1.4	4159-04	VENTA DE ANIMALES DE CENTRO DE CONTROL CANINO (PRACTICAS ACADEMICAS)	1.00
5.1.5	4159-05	FOTOCOPIADO AL PUBLICO	8,551.98
5.1.6	4159-06	CURSOS DE CAPACITACION	1.00
5.1.7	4159-07	DONATIVOS	1.00
5.1.8	4159-08	FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ALCOHOLES	115,721.75
5.1.9	4159-09	IMPRESIÓN DE CURP	-
6	4160	APROVECHAMIENTOS	2,742,489.87
6.1	4160	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,742,489.87
6.1.1	4162	MULTAS	758,625.56
	4163	INDEMNIZACIONES	N/A
	4165	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	N/A
	4166	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	N/A
6.1.2	4167	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	5.00
6.1.3	4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,983,859.31
7	4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	156,296.19
7.3	4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	156,296.19
7.3.1	4172-1-01	DIF MUNICIPAL - VENTA DE BIENES	156,279.19
7.3.2	4172-1-02	VENTA DE BIENES DEL MUNICIPIO	3.00
7.3.3	4172-2-01	DIF MUNICIPAL - SERVICIOS	5.00
7.3.4	4172-2-02	VENTA DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO	7.00
7.3.5	4172-2-03	CASA DE CULTURA - SERVICIOS/CURSOS	2.00
7.1	4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	-
7.1.1	4173-1-01	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES	-
7.1.2	4173-1-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES	-
7.1.3	4173-1-03	PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES	-
7.1.4	4173-2-01	AGUA POTABLE - SERVICIOS	-
7.1.5	4173-2-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS	-
7.1.6	4173-2-03	SANEAMIENTO - SERVICIOS	-
7.1.7	4173-2-04	PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS	-
	4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	472,451,750.97
8	4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	472,451,749.97
8.1	4211	PARTICIPACIONES	268,432,446.43
8.2	4212	APORTACIONES	204,019,265.54
8.3	4213	CONVENIOS	38.00

9	4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00
9.1	4221	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
9.2	4222	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1.00
9.3	4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
0	0	Ingresos derivados de Financiamientos	5.00
0.1	01-9999	Endeudamiento interno	5.00
0.1.1	01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	3.00
0.1.2	01-9999-2	BANCA COMERCIAL	2.00
0.1.3	01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	-

Anexo 2

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDA GENÉRICA)

COG (partida genérica)		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	290,705,863.02
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	134,513,198.19
1110	DIETAS	8,964,096.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	125,549,102.19
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	57,458,146.45
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,214,000.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	48,244,146.45
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	34,718,091.27
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,062,000.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	27,083,701.00
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	5,572,390.27
1340	COMPENSACIONES	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	45,987,630.11

1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	36,287,630.11
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	9,300,000.00
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	400,000.00
1500	<i>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</i>	<i>11,978,797.00</i>
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	600,000.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	11,378,797.00
1700	<i>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</i>	<i>6,050,000.00</i>
1710	ESTÍMULOS	6,050,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,574,239.87
2100	<i>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</i>	<i>2,001,109.19</i>
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	300,108.19
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	52,000.00
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	331,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	200,001.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	250,000.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	68,000.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	800,000.00
2200	<i>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</i>	<i>890,001.00</i>
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	870,001.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	20,000.00
2300	<i>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</i>	<i>0.00</i>
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2400	<i>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</i>	<i>12,162,650.30</i>
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,152,798.00

2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,028,447.30
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	464,450.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,794.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	25,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,134,440.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	875,696.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	202,001.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,274,024.00
2500	<i>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</i>	<i>295,213.00</i>
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	20,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	40,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	219,213.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	16,000.00
2600	<i>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</i>	<i>13,243,354.38</i>
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,243,354.38
2700	<i>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS</i>	<i>900,003.00</i>
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	500,000.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	50,003.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	350,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
2800	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</i>	<i>0.00</i>
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0.00
2900	<i>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</i>	<i>2,081,909.00</i>
2910	HERRAMIENTAS MENORES	171,347.00

2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	300,000.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	18,500.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	753,509.00
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	828,553.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	86,848,430.98
<i>3100</i>	<i>SERVICIOS BÁSICOS</i>	<i>53,507,289.98</i>
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	48,182,241.98
3120	GAS	479,448.00
3130	AGUA	4,000,000.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	800,000.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	0.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	40,600.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,000.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
<i>3200</i>	<i>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</i>	<i>1,450,000.00</i>
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	600,000.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00

3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	250,000.00
3300	<i>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</i>	<i>125,000.00</i>
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	40,000.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	30,000.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	25,000.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
3400	<i>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</i>	<i>1,289,368.00</i>
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	774,368.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	500,000.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
3500	<i>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</i>	<i>2,874,771.00</i>
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECR	50,000.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	76,000.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00

3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,867,140.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	830,691.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	50,940.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
3600	<i>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</i>	<i>10,000,002.00</i>
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	9,500,000.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS.	1.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	500,000.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1.00
3700	<i>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</i>	<i>362,000.00</i>
3710	PASAJES AÉREOS	30,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	52,000.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	230,000.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00
3800	<i>SERVICIOS OFICIALES</i>	<i>15,540,000.00</i>
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,500,000.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
3840	EXPOSICIONES	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	40,000.00
3900	<i>OTROS SERVICIOS GENERALES</i>	<i>1,700,000.00</i>
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	100,000.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	500,000.00

3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,000,000.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	100,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,140,003.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	3.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	13,044,000.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	13,044,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	16,096,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	15,896,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	100,000.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	100,000.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	800,000.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	700,000.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00

5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	0.00
5690	OTROS EQUIPOS	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5780	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5810	TERRENOS	0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
5910	SOFTWARE	0.00
5940	DERECHOS	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	92,254,647.07
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	92,254,647.07
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	92,254,647.07

6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6200	<i>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</i>	0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6300	<i>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</i>	0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	41,800,000.00
9100	<i>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</i>	40,000,000.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	40,000,000.00
9200	<i>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</i>	1,800,000.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,800,000.00
9300	<i>COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA</i>	0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00

9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910	ADEFAS	0.00
TOTAL GENERAL		573,123,183.94